



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista
Iris Gladys...
 IRIS GLADYS...
 FEIDATARIA
 Fecha: 7-11-13 Registro: 819

Resolución de Secretaría General

Nº 053-2013-MIMP/SG

Lima, 07 NOV. 2013

Vistos, las Notas Nº 509-2013-MIMP/OGA y Nº 521-2013-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 335-2013-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 410-2013-MIMP/OGPP-OPI y el Memorando Nº 2206-2013-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 008-2013-MIMP/SG, Nº 009-2013-MIMP/SG, Nº 022-2013-MIMP/SG, Nº 026-2013-MIMP/SG, Nº 033-2013-MIMP/SG, Nº 035-2013-MIMP/SG, Nº 036-2013-MIMP/SG y Nº 040-2013-MIMP/SG, Nº 041-2013-MIMP/SG, Nº 042-2013-MIMP/SG, Nº 043-2013-MIMP/SG, Nº 045-2013-MIMP/SG, Nº 046-2013-MIMP/SG y Nº 048-2013-MIMP/SG, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Iris Guerra Tocto
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
Fecha: 7-11-13 FEDATARIO: 814

Que, no obstante lo anteriormente señalado, el literal i) del inciso 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que sus disposiciones no son de aplicación para las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección; precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Informe Nº 335-2013-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, a efectos de variar el tipo de proceso de selección para la contratación del **servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado** signado con número de referencia 16, pasando de ser una Adjudicación Directa Selectiva a una Adjudicación de Menor Cuantía con número de referencia 72; conforme se detalla en el Anexo Nº 16 adjunto;

Que, asimismo, se plantea incluir el proceso de selección con número de referencia 73: **Remodelación y Acondicionamiento de la Dirección General de Adopciones** (Adjudicación Directa Selectiva), así como excluir los procesos de selección con números de referencia 2: **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de pozo a tierra**, 3: **mantenimiento de grupo electrógeno**, 15: **servicio de mantenimiento de la sub estación eléctrica**, y 34: **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de electrobomba**, indicando que se ha determinado que el costo de cada uno de dichos servicios es inferior a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, por lo que no les son de aplicación las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado ni sus normas reglamentarias;

Que, con Memorando Nº 2206-2013-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestario





Resolución de Secretaría General

Nº 2314, por la suma de S/. 81,207.00 (Ochenta y Un Mil Doscientos Siete y 00/100 Nuevos Soles) con el fin de incluir el proceso de selección para la contratación del servicio de Remodelación y Acondicionamiento de la Dirección General de Adopciones;

Que, igualmente, mediante el Informe Nº 410-2013-MIMP/OGPP-OPI la referida Oficina otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1557 y la respectiva Previsión Presupuestaria para el año 2014 por las sumas de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 28,982.00 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), respectivamente, con el fin de incluir el proceso de selección para la contratación del servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado;

Que, con Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

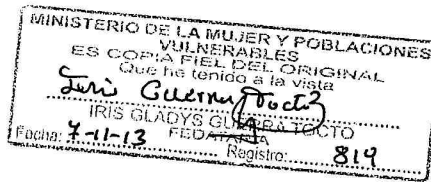
Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, a fin de incluir y excluir los procesos de selección contemplados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG y modificado por Resoluciones de Secretaría General Nº 008-2013-MIMP/SG, Nº 009-2013-MIMP/SG, Nº 022-2013-MIMP/SG, Nº 026-2013-MIMP/SG, Nº 033-2013-MIMP/SG, Nº 035-2013-MIMP/SG, Nº 036-2013-MIMP/SG y Nº 040-2013-MIMP/SG, Nº 041-2013-MIMP/SG, Nº 042-2013-MIMP/SG, Nº 043-2013-MIMP/SG, Nº 045-2013-MIMP/SG, Nº 046-2013-MIMP/SG y Nº 048-2013-MIMP/SG a efectos de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo Nº 16 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.

ELSA ESTRELLA CUBILLAS BUENO
Secretaría General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



